



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 061-2018-CO-P-UNAAT

Tarma, 31 de Julio de 2018

### VISTO:

El Oficio N° 001-2018-UNAAT/COMITÉ ESP, de fecha 30 de julio de 2018, del Presidente del Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°002-2018-CAS-UNAAT, remitiendo las Bases del Proceso de Convocatoria, para su respectiva aprobación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 075-2018-CO-UNAAT de fecha 11 de julio de 2018, se **APROBÓ**, Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°002-2018-CAS-UNAAT, para la cobertura de 06 plazas;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 076-2018-CO-UNAAT, de fecha 11 de julio de 2018, se **CONFORMÓ** el Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°002-2018-CAS-UNAAT, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina Tarma;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 077-2018-CO-UNAAT de fecha 17 de julio de 2018, se **INCORPORÓ** en el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N° 002-2018-CAS-UNAAT, la cobertura de 02 plazas más;

Que, mediante N° 001-2018-UNAAT/COMITÉ ESP, de fecha 30 de julio de 2018, el Presidente del Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°002-2018-CAS-UNAAT, remite las Bases del Proceso de Convocatoria, para su respectiva aprobación;

Que, en el numeral 3.1, del artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S N° 065-2011-PCM, sobre el procedimiento de contratación, refiere: *"Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: [...] 2. Convocatoria: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria. La publicación de la convocatoria debe hacerse y*





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 061-2018-CO-P-UNAAT

mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento. **3. Selección:** Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria";

En el presente caso, dando cumplimiento al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S N° 065-2011-PC, resulta necesaria la APROBACIÓN de las Bases del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°001-2018-CAS-UNAAT, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina Tarma;

Por los hechos expuestos y de conformidad con los dispositivos legales citados, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las "Bases del Proceso de Contratación Administrativa de Servicios N°002-2018-CAS-UNAAT, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina Tarma", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** al Presidente del Comité Especial para la Evaluación y Contratación del **Personal Administrativo de la UNAAT**, para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la convocatoria en el Portal Institucional y en un lugar visible de acceso público en la Sede Central de la Universidad.

### **REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y EJECÚTESE**



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES  
Presidente de la Comisión Organizadora  
**UNAAT**

CC. Presidencia/VP.Acd./VP.Inv./DGA/PCE/URRHH/SG/ MZEV



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ  
Secretaria General  
**UNAAT**